



Estrategias para el cumplimiento de la NOM-035

Las unidades de verificación



Índice

Explicación	1
¿Qué son las Unidades de verificación en una norma?	1
Contenido del dictamen.....	2
Algunas consideraciones sobre la Norma NOM_035	4
Cierre	6
Referencias bibliográficas	7



Explicación

¿Qué son las Unidades de verificación en una norma?

Para comprobar que se cumple con la norma NOM-035 se establecen las unidades de verificación definidas como:

"El patrón tendrá la opción de contratar una unidad de verificación acreditada y aprobada, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, para verificar el grado de cumplimiento con esta Norma".

La NOM-035 en su apartado 9.1 menciona:

Una **Unidad de verificación (UV)** de acuerdo al Diario Oficial de la Federación (DOF) se define como:

Las personas físicas o morales, acreditadas y aprobadas, en los términos establecidos por la Ley, que realizan actos de verificación. Entendiéndose como **verificación** la constatación ocular o comprobación mediante muestreo, medición, pruebas de laboratorio o examen de documentos, que se realiza para evaluar la conformidad con una Norma Oficial Mexicana (NOM) de un sistema sujeto a este instrumento legal.

La ley a la que hace referencia el DOF es La Ley Sobre Metrología y Normalización, la cual entre varios de sus objetos es: **fomentar la transparencia y eficiencia en la elaboración y observancia de normas oficiales mexicanas y normas mexicanas.**

Las unidades de verificación se basan en una serie de criterios que se enumeran en el procedimiento para la evaluación de conformidad, que significa: "la determinación del grado de cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad y salud en el trabajo. Comprende, entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, calibración, certificación y verificación". (DOF, 2010).

La **Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)** es la autoridad competente para capacitar, acreditar y aprobar a todas aquellas personas o empresas interesadas en obtener dichas autorizaciones y poder ejercer como unidades de verificación por un período determinado.

Para ello, clasifica a las unidades de verificación en 3 tipos de acuerdo a las características de su definición, son las siguientes:

A	La persona física o moral, acreditada y aprobada , en los términos establecidos por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, que realiza actos de verificación .	Efectuar actividades de verificación de las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad y salud en el trabajo en los centros laborales, a efecto de determinar el grado de cumplimiento con las mismas.
B	La persona física o moral, acreditada y aprobada, en los términos establecidos por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, constituida por el propio centro de trabajo y que forma parte integrante del mismo , con independencia de juicio, integridad en relación con sus actividades y sin conflicto de intereses, que realiza actos de verificación.	Efectuar actividades de verificación de las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad y salud en el trabajo en los centros laborales, a efecto de determinar el grado de cumplimiento con las mismas.
C	La persona física o moral, acreditada y aprobada , en los términos establecidos por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, que cuenta con personal para realizar de manera independiente servicios de elaboración, ejecución y validación de los requerimientos establecidos en las normas oficiales mexicanas, y la verificación del grado de cumplimiento con las mismas.	Prestar los servicios de elaboración ejecución y validación de los requerimientos establecidos en las normas oficiales mexicanas, así como efectuar actividades de verificación de las mismas, a fin de determinar su grado de cumplimiento.

Fuente: Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Contenido del dictamen

La norma en su apartado 9.2 hace la siguiente mención:

Las unidades de verificación que evalúen la conformidad con la presente Norma deberán aplicar los criterios de cumplimiento que prevé el procedimiento para la evaluación de la conformidad, de acuerdo con lo señalado en el Capítulo 10 de la misma.

Las unidades de verificación acreditadas y aprobadas que evalúen el cumplimiento con esta Norma deberán emitir un dictamen, el cual habrá de contener:

a) Datos del centro de trabajo verificado:

- El nombre, denominación o razón social.
- El Registro Federal de Contribuyentes.
- El domicilio completo.
- El teléfono.
- La actividad principal.

b) Datos de la unidad de verificación:

- El nombre, denominación o razón social.
- El número de acreditación.
- El número de aprobación otorgado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- Su domicilio completo.

c) Datos del dictamen:

- La clave y nombre de la norma.
- El nombre del verificador evaluado y aprobado.
- La fecha de verificación.
- El número de dictamen.
- La vigencia del dictamen.
- El lugar de emisión del dictamen.
- La fecha de emisión del dictamen.
- El número de registro del dictamen emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social al rendirse el informe respectivo.

d) El método que se utilizó para la identificación y análisis de los factores de riesgo psicosocial y el entorno organizacional, según aplique: los propuestos por las guías de referencia II o III de la presente Norma, o métodos desarrollados por el patrón que cumplan con lo dispuesto por los numerales 7.4 y 7.5 de esta Norma.

De acuerdo al Diario Oficial de la Federación (2010), define dictamen como el o los documentos que emite la unidad de verificación, acreditada y aprobada en los términos establecidos por la Ley y su Reglamento, en el cual se consigna el resultado de la verificación del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad y salud en el trabajo en un centro laboral.

La finalidad de apoyarse en las Unidades de verificación, se basa en que son personas u organismos que ya han sido previamente capacitados y acreditados por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social para supervisar y asegurar el cumplimiento de esta norma.

Ellos te asesoran y apoyan para cumplir con la evaluación de la conformidad, que son los puntos que inspeccionará la autoridad correspondiente al momento de la visita oficial en los centros de trabajo. La única autoridad que puede llevar a cabo este tipo de inspecciones, solicitar mostrar evidencias, sancionar por no cumplimiento es la Secretaría de Trabajo y Previsión social, cuyos representantes deberán identificarse ampliamente, así como, presentar la orden de inspección por escrito para su validez.

Algunas consideraciones sobre la Norma NOM_035

La Nom-035 no exige que se contrate una Unidad de verificación acreditada para su cumplimiento, ya que esto implica un costo que no todos los centros de trabajo están en posibilidad de hacerlo, lo sugiere como una opción.

Sin embargo, si es una empresa que tiene varios centros de trabajo y ya tiene un antecedente de factores de riesgo psicosocial, eventos traumáticos, entorno organizacional desfavorable, accidentes y enfermedades de trabajo, sería recomendable buscar este tipo de apoyo.



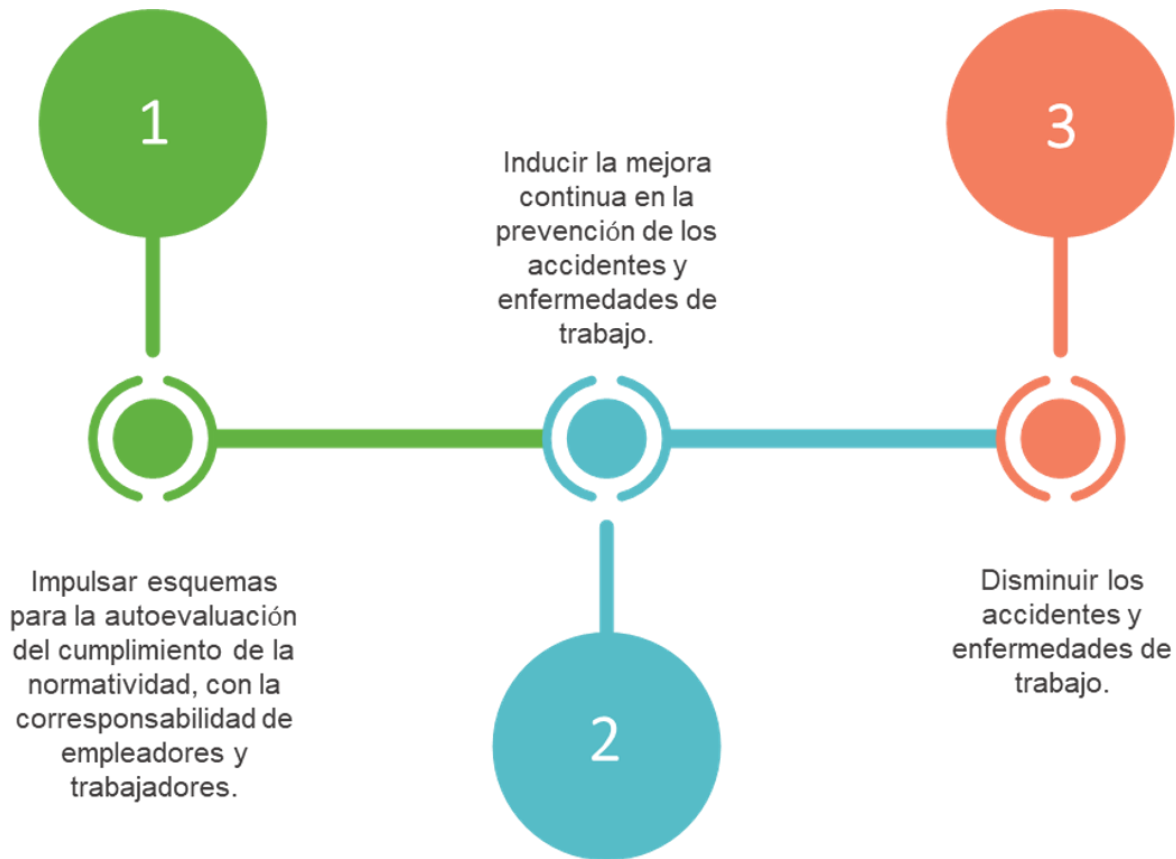
También se puede trabajar paralelamente al interior de la empresa a través de las Comisiones de Higiene y Seguridad, las cuales son obligatorias de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo cuya función son las siguientes:

Artículo 509: En cada empresa o establecimiento se organizarán las comisiones de seguridad e higiene que se juzgue necesarias, compuestas por igual número de representantes de los trabajadores y del patrón, para investigar las causas de los accidentes y enfermedades, proponer medidas para prevenirlos y vigilar que se cumplan.

A su vez, crear comisiones con la finalidad de identificar, analizar y prevenir los factores de riesgos psicosociales conjuntamente con el área de Recursos Humanos o Gestión del Talento, cuya responsabilidad es fomentar y asegurar el bienestar de los colaboradores, así como mantener un ambiente organizacional favorable mediante la aplicación de medidas, acciones y políticas adecuadas,

que no solo sirvan para resolver las situaciones que se presentan en momentos de crisis, sino para transformar paulatinamente la cultura hacia la prevención.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene un **Programa de Autogestión de Seguridad y Salud en el trabajo** denominado **PASST**, cuyos objetivos específicos son:



Puede ser un importante punto de partida, ya que la NOM-035 menciona que se debe tomar como referencia la NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo, funciones y actividades.

Al día de hoy, aún no hay Unidades de verificación oficialmente aprobadas y acreditadas para la NOM 035. El 03 junio de 2019 a través del Diario Oficial de la Federación se publicó la convocatoria para que se inscribieran y reunieran todos los requisitos aquellas personas físicas y morales interesadas en obtener la acreditación. Será mediante el Diario Oficial de la Federación, que se den a conocer los organismos aprobados y acreditados.

Finalmente, en el apartado 9.4 de la norma, se establece que la vigencia de los dictámenes emitidos por las unidades de verificación será de dos años, siempre y cuando no sean modificadas las condiciones que sirvieron para su emisión.



Cierre

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social verificará el cumplimiento de la norma a través de Unidades de verificación que estén debidamente acreditadas y aprobadas.

Deberá garantizar que los procedimientos de evaluación de la conformidad se realicen por personas con capacidad y calidad técnica, material y humana, en relación con los servicios que pretenden prestar, así como con los procedimientos de aseguramiento de calidad que garanticen el desempeño de sus funciones.

Esto debe dar la certeza a las empresas que contratan sus servicios sobre la calidad y confiabilidad en el desarrollo y resultados de los procedimientos aplicados.



Referencias bibliográficas

- Diario Oficial de la Federación. (2018). *NORMA Oficial Mexicana NOM-035-STPS2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención*. Recuperado de: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541828&fecha=23/10/2018
- Diario Oficial de la Federación. (2019). *CONVOCATORIA a unidades de verificación, laboratorios de pruebas y organismos de certificación para realizar la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad y salud en el trabajo, expedidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social*. Recuperado de: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5561741&fecha=03/06/2019
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social. (s.f). *¿Qué es el PASST?* Recuperado de <https://autogestionst.stps.gob.mx/Proyecto/Publico/Default.aspx>.
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social. (2018). *Ley Federal del Trabajo, D.O.F. 01/04/1970 y sus reformas*. Recuperado de <http://organismosprivados.stps.gob.mx/organismosprivados/leyes.html>
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social. (2019). *Capacita STPS a inspectores y unidades de verificación para la aplicación de la NOM 035*. Recuperado de <https://www.gob.mx/stps/prensa/capacita-stps-a-inspectores-y-unidades-deverificacion-para-la-aplicacion-de-la-nom-035>

La obra presentada es propiedad de ENSEÑANZA E INVESTIGACION SUPERIOR A.C. (UNIVERSIDAD TECMILENIO), protegida por la Ley Federal de Derecho de Autor; la alteración o deformación de una obra, así como su reproducción, exhibición o ejecución pública sin el consentimiento de su autor y titular de los derechos correspondientes es constitutivo de un delito tipificado en la Ley Federal de Derechos de Autor, así como en las Leyes Internacionales de Derecho de Autor.

El uso de imágenes, fragmentos de videos, fragmentos de eventos culturales, programas y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, es exclusivamente para fines educativos e informativos, y cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por UNIVERSIDAD TECMILENIO.

Queda prohibido copiar, reproducir, distribuir, publicar, transmitir, difundir, o en cualquier modo explotar cualquier parte de esta obra sin la autorización previa por escrito de UNIVERSIDAD TECMILENIO. Sin embargo, usted podrá bajar material a su computadora personal para uso exclusivamente personal o educacional y no comercial limitado a una copia por página. No se podrá remover o alterar de la copia ninguna leyenda de Derechos de Autor o la que manifieste la autoría del material.